

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

953. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2022, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A LOS PROGRAMAS DE AYUDA AL ALQUILER NÚMEROS 2, 3, Y 4 DEL REAL DECRETO Nº 42 / 2022, DE 18 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL BONO DE ALQUILER JOVEN Y EL PLAN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA 2022 / 2025.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- BASES REGULADORAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁ EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES AL ALQUILER DE VIVIENDAS DE LOS PROGRAMAS 2, 3 Y 4 DEL REAL DECRETO 42/2022, DE 18 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL BONO ALQUILER JOVEN Y EL PLAN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA 2022/2025.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, instando a la Consejería a que cumpla con las obligaciones y recomendaciones del informe de la Intervención y que literalmente dice:

“ I.- El Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, aprueba el Plan Estatal para el acceso a la Vivienda 2022/2025 (en adelante PEAV).

II.- En desarrollo del citado Real Decreto, y en virtud de lo dispuesto en su art. 21.1, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana firmó con cada Comunidad Autónoma y las Ciudades Autónomas un Convenio para aplicar el Plan en cada una de ellas, en función del nivel de recursos asignados por el Consejo de Ministros.

III.- Conforme a lo dispuesto en el art. 21.2 del RD 42/2022, corresponde a los órganos competentes de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla la tramitación y resolución de los procedimientos de concesión y pago de las ayudas del Plan, así como la gestión del abono de las subvenciones una vez se haya reconocido por dichas administraciones el derecho de las personas beneficiarias a obtenerlas dentro de las condiciones y límites establecidos en el Real Decreto citado, y según lo que se acuerde en los correspondientes convenios.

IV.- Compromisos presupuestarios.-

Además de los compromisos que asume la Ciudad en materia de colaboración en la gestión administrativa de implementación del PEAV, la Ciudad se compromete presupuestariamente en aportar determinadas cantidades para distintas actuaciones del citado Plan.

Este compromiso presupuestario se desarrolla en la Cláusula Quinta, con el siguiente contenido:

Año 2022: 141.000,00 €

Año 2023: 200.000,00 €

Año 2024: 201.000,00 €

Año 2025: 202.000,00 €

TOTAL: 744.000,00 €

Por lo que respecta a los programas de Subvención al Alquiler (números 2, 3 y 4) la CAM se comprometió a aportar en el presente ejercicio 10.000,00 €, 16.000,00 € y 10.000,00 € respectivamente.

V.-Órgano competente.-

Las Bases Reguladoras cuya aprobación se propone no tienen vocación de permanencia, ya que limitan su eficacia al período de vigencia del Plan Estatal 2022/2025, por lo que pueden considerarse un acto administrativo general (acto plúrimo).

El artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 4224, de 9 de septiembre de 2005) dispone que la competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al Consejero competente por razón de la materia.

Las Bases Reguladoras de la misma, como acto administrativo general, y por analogía con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, deberán ser aprobadas por el Consejo de Gobierno.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente